

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21870** GRANADA

Edicto.

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 552.553 Y 554 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONCURSAL, A N U N C I A:

1º.- Que en el procedimiento número 840/2020, con Nig 1808742120200021077 por auto de fecha 29 de octubre de 2020, se ha declarado en concurso a Helitia Distribución de Calefacción por Biomasa SL con Cif B18939900 y domicilio en C/ Sauco núm. 6 de Otura

2º.- Por auto de fecha 26 de abril de 2021, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de acreedores de la persona jurídica Helitia Distribución de Calefacción por Biomasa SL con Cif B18939900, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Helitia Distribución de Calefacción por Biomasa SL con Cif B18939900. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Helitia Distribución de Calefacción por Biomasa SL con Cif B18939900.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 481 TRLC (177 LC)).

Granada, 29 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A210027381-1